

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL –CONEXO-
EJECUTANTE	ANDRA PATRICIA HENAO CASTAÑO representada por Curadora Provisional señora LUZ MARINA HENAO CASTAÑO
DEMANDADA	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 003 2019 00781 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Auto Termina por pago

En el trámite de la referencia, el 08 de junio de 2023, se recibió en el correo electrónico institucional, escrito del apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita dar por terminado el proceso atendiendo al pago total efectuado por la entidad ejecutada y anexa: Resolución SUB 138115 del 26 de mayo de 2023 emitida por Colpensiones.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación fue presentada por la parte ejecutante, por pago total de la obligación, se accederá a la solicitud, sin imponer condena en costas, con sustento en el numeral 8 del art. 365 del C.G.P.

En Consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Laboral, promovido por la señora **SANDRA PATRICIA HENAO CASTAÑO** representada por Curadora Provisional señora **LUZ MARINA HENAO CASTAÑO** en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ABSTENER de imponer condena en costas, conforme lo expresado en precedencia.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el Sistema de Gestión Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8964d60052425ef3d56c001ff51c7638d082335f9a0b665c421dd3078051866**

Documento generado en 09/06/2023 01:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>